

# PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

## PREGUNTAS FRECUENTES

---

### 1) ¿Qué es la póliza de seguro vehicular?

Es un contrato de seguros mediante el cual, a cambio de un pago (prima) una aseguradora se compromete, dentro de los límites contractuales, a cubrir los daños que pueda sufrir, y que pueda producir el vehículo, durante su circulación a consecuencia de un hecho súbito originado por una fuerza externa, repentina y violenta.

La mayoría de estas pólizas tienen coberturas y beneficios adicionales como auxilio mecánico, chofer de reemplazo, vehículo de reemplazo, etc.

### 2) ¿Cuáles son las principales coberturas?

- Daños materiales.
- Incendio.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Riesgos Políticos (Huelgas, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo).
- Robo Parcial
- Robo Total.
- Rotura de Lunas.
- Cualquier otra cobertura que se contrate y que esté especificada en el Contrato.

### 3) ¿Cuáles son las principales exclusiones?

- El incumplimiento en el pago de la prima, según los plazos de ley.
- El cambio de propietario, sin haber informado a la aseguradora.
- No efectuar la denuncia policial y/o no avisar a la Central de Emergencia de la Aseguradora inmediatamente después de ocurrido el siniestro, y/o no esperar que el procurador llegue al lugar del accidente para verificar los daños.
- Conducir en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.
- No tener licencia para conducir vehículos o conducir con la licencia vencida, o que la licencia no corresponda al tipo de vehículo autorizado a conducir.
- Cuando se comete alguna infracción muy grave al Reglamento de Tránsito, por ejemplo: no respetar los límites de velocidad establecidos para la zona de circulación, pasarse la luz roja, ir en contra del tránsito, conducir el vehículo con el sistema de dirección, luces o frenos en mal estado, desobedecer las indicaciones del policía de tránsito, entre otras.
- Circular por vías y/o lugares no autorizados para el tránsito.
- Daños al motor por haber seguido circulando, luego de haber sufrido un golpe en la parte baja del vehículo y no haber tomado las precauciones del caso. En estos casos, inmediatamente después del percance sugerimos recurrir al servicio de auxilio mecánico o grúa que le proporciona su póliza.

- Tomando parte en carreras, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia o velocidad o fuera de los caminos o a campo traviesa (“Off Road”).
- Desgaste o deterioro paulatino o fatiga causado por el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación y las diferentes condiciones atmosféricas.
- Daños por falta de mantenimiento indicado por el fabricante.

#### 4) ¿En qué ciudades tiene cobertura?

La cobertura es a nivel nacional. Es decir, en todas las vías transitables de la República del Perú.

#### 5) ¿Qué cubre el servicio de auxilio mecánico?

- Servicio de cambio de llanta o neumático.
- Servicio de carga de batería.
- Servicio de apertura de puertas, en caso se quede la llave dentro del vehículo asegurado.
- Traslado en grúa plataforma hasta su taller mecánico o su domicilio.

#### 6) ¿Qué debo hacer ante un siniestro?

Ante un siniestro, debe comunicarse inmediatamente con su corredor de seguros y/o a la central de emergencias de su aseguradora.

La aseguradora, luego de la evaluación de las circunstancias del siniestro, puede exonerar al asegurado de asentar denuncia policial.

En caso no se pueda comunicar, o reciba la indicación luego de comunicarse, el asegurado deberá asentar la denuncia policial en la jurisdicción en donde ocurrió el siniestro, siguiendo todos los procedimientos de ley.

#### 7) ¿Puedo utilizar cualquier taller para la reparación de mi vehículo?

Las reparaciones de los daños de unidades aseguradas se realizan en talleres afiliados a la Cía. de Seguros. Por cualquier reparación sin consentimiento de la aseguradora, se perderá el derecho de indemnización.